

ORDENANZA Nº 409/2026. - DESIGNAR RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN Y CAJA PARA EVENTOS MUNICIPALES



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por recomendación del Tribunal de Cuentas el Ejecutivo Municipal solicitó al H.C.D. el dictado de una Ordenanza para la designación de las personas que se encargarán de las cajas recaudadoras en los eventos, tanto de venta de bebidas, comida, espuma, como de entradas, ubicaciones, puestos, y todo otro rubro que pudiera surgir.

Que dada la experiencia previa en el tema la responsable de la organización y ejecución se propuso a la Señora Hernández Carolina, DNI: 29.126.718 (quien actualmente se desempeña como Secretaria de Vivienda y Hábitat Municipal) y de las cajas recaudadoras la Señora Morel Érica Valentina, DNI: 27.158.740 (actualmente Secretaria de Acción y Desarrollo Social) y la Sra. González Giuliana Romanela Abril, DNI: 37.308.082 (Agente Municipal).

Que se dictó la Ordenanza Nº 402/2026 de fecha 29/06/2026 prestando el acuerdo respecto al nombramiento de las responsables mencionadas en el párrafo anterior.

Que en otro orden dicha Ordenanza dispone "...que una vez finalizado el evento las responsables de las cajas entregaran el dinero recaudado a tesorería municipal, si el evento fuera un día "No laborable", el dinero deberá ser dejado bajo llave en la Secretaria de Desarrollo Social ya que las responsables pertenecen a dicha área" Situación que genera una responsabilidad innecesaria para el Área, siendo que es una función exclusiva de Tesorería Municipal.

Que por consiguiente corresponde derogar el artículo Nº 2 de la Ordenanza 402/2026.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispònese DEROGAR el artículo Nº 2 de la ordenanza Nº 402/2026 de fecha 29/06/2026

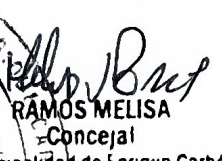
ARTÍCULO 2º: Dispònese que las responsables de cajas entregaran el dinero recaudado a Tesorería Municipal en cada evento y dentro de las 24 horas se realizará la rendición correspondiente a Contaduría Municipal.

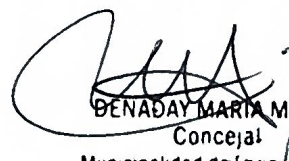
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 05 de Octubre de 2026.-


PIQUET RAMÓN A.
Concejal
Munic. de E. Carbó


ROMERO ARTURO
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


RAMOS MELISA
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


BENADAY MARÍA MARTA
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


CAMPOSTRINI DIEGO
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


CANTERO CARLOS
Concejal
Municipalidad de Enrique Carbó


EMANUEL DEZORZI
SECRETARIO HCD
MUNICIPALIDAD E CARBO


FERREYRA DELIA RAQUEL
Vicetendente
Municipalidad de E. Carbó